

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.499

Martes 14 de Julio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2837462

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
“PARQUE INFANTE 1 Y 2”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202613001185 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 3 de junio de 2026, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Proyecto Inmobiliario DS49 Parque Infante 1 y 2”, cuyo titular es DEMO Entidad Patrocinante SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Proyecto Inmobiliario DS49 Parque Infante 1 y 2”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este consiste en la construcción y operación de un conjunto habitacional de 8 edificios de 5 pisos cada uno, con 509 departamentos en total, junto con 620 estacionamientos vehiculares y 577 estacionamientos para bicicletas. La superficie construida total del Proyecto es de 36.176,89 m² y se emplaza en un predio que totaliza una superficie de 43.003,07 m². La construcción del Proyecto tendrá una duración aproximada de 24 meses y considera solo una etapa constructiva, la cual se evalúa íntegramente en la presente DIA. El Proyecto se encuentra ubicado en Av. José Miguel Infante N° 8580 y N° 8480, comuna de Renca, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N°19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Jorge Ignacio Grez Morales, Director (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.